



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0352-2020-MPY

Yungay, 26 de octubre del 2020

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00005523-2020 (Carta N° 026-2020-MAMP-CONSULTOR), de fecha 15 de octubre del 2020, Informe N° 406-2020-MPY/07.11, de fecha 16 de octubre del 2020, Acta N° 045-2020-CTSS-MPY, de fecha 19 de octubre del 2020, Informe N° 0411-2020-MPY/07.11, de fecha 21 de octubre del 2020, Informe N° 001057-2020-MPY/7.10, de fecha 21 de octubre del 2020, Informe Legal N° 336-2020-MPY/05.20, de fecha 23 de octubre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: "Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0201-2020-MPY, de fecha 01 de octubre del 2020, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria a la Bach. Santa Epifanea Cordero Mendez – Gerente Municipal de "Aprobar Expedientes Técnicos";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-SA a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, y Decreto Supremo N° 027-2020-SA a partir del 8 de setiembre del 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19", en adelante los Lineamientos, que tienen como objetivo general establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19); y como objetivos específicos los siguientes: "i) Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, ii) Establecer los lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo; y, iii) Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19";

Que, el numeral 6.1.19 de los Lineamientos, define al "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", como el documento de guía para establecer las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a la COVID-19, en el lugar de trabajo,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

el cual deberá ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda;

Que, asimismo, el numeral 7.1 de los Lineamientos, establece que previo al inicio de labores, todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva; y que en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo, o el que haga sus veces, debe elaborar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", en adelante "El Plan", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación en un máximo de 48 horas a partir de su recepción; y el primer párrafo del numeral 8.1 de la Segunda Disposición Complementaria de los Lineamientos, dispone que los empleadores deben implementar el citado Plan a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00005523-2020 (Carta N° 026-2020-MAMP-CONSULTOR), de fecha 15 de octubre del 2020, el Ing. Civil Miguel Angel Milla Prieto, con CIP N° 153478, remite a la Municipalidad Provincial de Yungay, la elaboración del Expediente Técnico denominado: "Creación del Complejo Deportivo en el Centro Poblado de Tumpa, del Distrito de Yungay – Provincia Yungay – Departamento de Ancash" I Etapa, con código único N° 2491197, cuyo presupuesto de obra asciende a la suma de S/ 3'199,630.64 (Tres Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Treinta con 64/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 406-2020-MPY/07.11, de fecha 16 de octubre del 2020, el Jefe de la División de Estudios solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local la evaluación y aprobación mediante Acta del Plan de Vigilancia y Control del COVID-19 del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Complejo Deportivo en el Centro Poblado de Tumpa, del Distrito de Yungay – Provincia Yungay – Departamento de Ancash", con código único N° 2491197;

Que, mediante Acta N° 045-2020-CTSS-MPY, de fecha 19 de octubre del 2020, los Miembros del Comité Técnico de Seguridad y Salud (COVID-19), aprueban el "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID – 19 EN EL TRABAJO" que forma parte del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE TUMPA, DEL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, a través del Informe N° 0411-2020-MPY/07.11, de fecha 21 de octubre del 2020, el Jefe de la División de Estudios, remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, el Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Complejo Deportivo en el Centro Poblado de Tumpa, del Distrito de Yungay – Provincia Yungay – Departamento de Ancash", con código único N° 2491197, señalando que ha sido elaborado por el Ing. Civil Miguel Angel Milla Prieto, con CIP N° 153478, y las metas físicas y financieras del proyecto, el cual tiene un plazo de ejecución de (120) días calendario, y será ejecutado por la modalidad de CONTRATA a SUMA ALZADA; por lo que concluye que, **el expediente fue elaborado de acuerdo a los lineamientos indicados en los términos de referencia y la normativa vigente por los que se da CONFORMIDAD a la elaboración del expediente técnico del proyecto;** por tanto, SOLICITA su aprobación mediante acto resolutivo en mérito al Informe de Evaluación, para la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

continuación de los trámites y gestiones correspondientes en búsqueda del financiamiento para su ejecución, gastos de supervisión, liquidación, entre otros ante el Gobierno Regional de Ancash;

Que, a través del Informe N° 001057-2020-MPY/7.10, de fecha 21 de octubre del 2020, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, dirigiéndose al Gerente Municipal, ratifica las metas financieras señaladas por el jefe de la División de Estudios, y solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: *"Creación del Complejo Deportivo en el Centro Poblado de Tumpa, del Distrito de Yungay – Provincia Yungay – Departamento de Ancash"*, con código único N° 2491197, otorgando CONFORMIDAD al Expediente Técnico mencionado y solicita su aprobación mediante acto resolutivo para la continuación de los trámites y gestiones correspondientes, para lo cual ratifica las metas físicas y financieras del proyecto en el detalle siguiente:

METAS DEL PROYECTO:

CAMPO DEPORTIVO:

Proyectado como Campo de Grass Sintético con un área de 4,539.60m², con pintura en líneas de marcación para una longitud de 445.61m. Rodeado de Cerco metálico c/malla cuadrada cripada galvanizada # 12 y parantes de malla c/tubo circular f°g° ø3", e=3.2mm. H=2.40m. Tiene un sistema de drenaje para evacuación de agua de lluvia debajo del campo deportivo según se detalla en los planos. Las áreas complementarias al campo deportivo son descritas a continuación:

- Muros de Contención sobre un área de 527.48m²
- Pisos y pavimentos en alrededores (circulación) sobre un área de 533.56m²
- Escaleras sobre un área de 10.65m² con pintura esmalte en su superficie como acabado.
- Las instalaciones eléctricas constan de 4 postes con panel metálico de soporte para los reflectores, los cuales serán colocados de 8 a 10 por cada uno.

CERCO METÁLICO:

Rodea al campo deportivo y cubre un área de 60.89m², tendrá un acabado con pintura apropiada para el material (metal). En toda la ejecución de esta partida se construirá el pórtico de ingreso principal, el cual estará revestido y con acabados de pintura Látex a dos manos en las superficies para un área de 2.22m². Este pórtico tiene un portón metálico (2 hojas) de 2.40x2.75m y una puerta metálica de 1.20x2.75m, pintadas con malla gripada. Así mismo también se contempla la construcción de muros de ladrillo KK 18 huecos con aparejo de sogá en un área de 14.76m².

NOTA:

- LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19, Durante el tiempo de ejecución programado del presente proyecto es de 180 días calendarios, se está contemplando los Lineamientos para La Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a Covid 19, según la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA. Modificar el Documento Técnico: "Lineamientos Para La Vigilancia, Prevención Y Control De La Salud De Los Trabajadores Con Riesgo De Exposición A Covid 19", conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- En los muros de contención, no se ha considerado el sistema de llozaderos; estos deben tenerse en cuenta en la ejecución del proyecto, con la debida autorización de los propietarios colindantes al terreno del presente proyecto.
- En este proyecto se realizó el cambio de Ubicación del campo de juego con respecto al Perfil Técnico (en principio esta para el lado del Instituto Tecnológico Vicente Ferrer), ahora está colindante al propietario Clemente García Niño. Todo esto en coordinación con el Área de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Yungay.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

METAS FINANCIERA:

DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTOS	RESUMEN
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	368,653.52
CAMPO DE GRASS SINTÉTICO	667,247.23
CERCO PERIMÉTRICO	107,666.25
MUROS DE CONTENCIÓN	820,837.37
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	164,748.62
COSTO DIRECTO	2'129,152.99
GASTOS GENERALES (10%)	212,915.30
UTILIDAD (10%)	212,915.30
SUBTOTAL	2'554,983.59
IGV (18%)	459,897.05
PRESUPUESTO TOTAL	3'014,880.64
EXPEDIENTE TECNICO	34,400.00
SUPERVISION	150,350.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	3'199,630.64

Que, mediante Informe Legal N° 336-2020-MPY/05.20, de fecha 23 de octubre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión de los actuados, se aprecia que se ha cumplido con el procedimiento para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: *"Creación del Complejo Deportivo en el Centro Poblado de Tumpa, del Distrito de Yungay – Provincia Yungay – Departamento de Ancash"*, con código único N° 2491197, por lo cual concluye que, mediante Resolución de Gerencia Municipal en ejercicio de sus funciones, emita acto resolutorio aprobando el Expediente Técnico del Proyecto: *"Creación del Complejo Deportivo en el Centro Poblado de Tumpa, del Distrito de Yungay – Provincia Yungay – Departamento de Ancash"*, con código único N° 2491197, por el monto de S/ 3'199,630.64 (Tres Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Treinta con 64/100 Soles), por el plazo de ejecución de (120) días calendario, conforme a los informes emitidos por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y el Jefe de la División de Estudios;

En ese sentido, contando con los sustentos técnicos y legales favorables de las áreas correspondientes, para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: *"Creación del Complejo Deportivo en el Centro Poblado de Tumpa, del Distrito de Yungay – Provincia Yungay – Departamento de Ancash"*, con código único N° 2491197, por el importe de S/ 3'199,630.64 (Tres Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Treinta con 64/100 Soles), resulta factible emitir el correspondiente acto resolutorio para su aprobación a fin de que se continúe con los trámites y gestiones correspondientes en búsqueda del financiamiento para su ejecución ante el GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0201-2020-MPY, de fecha 01 de octubre del 2020, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: **"CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE TUMPA, DEL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único N° 2491197, cuyo presupuesto total de ejecución del proyecto asciende a la suma de **S/ 3'199,630.64 (Tres Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Treinta con 64/100 Soles)**, bajo la modalidad de CONTRATA, Sistema de contratación: SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de (120) DÍAS CALENDARIO, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN

DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTOS	RESUMEN
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	368,653.52
CAMPO DE GRASS SINTÉTICO	667,247.23
CERCO PERIMÉTRICO	107,666.25
MUROS DE CONTENCIÓN	820,837.37
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	164,748.62
COSTO DIRECTO	2'129,152.99
GASTOS GENERALES (10%)	212,915.30
UTILIDAD (10%)	212,915.30
SUBTOTAL	2'554,983.59
IGV (18%)	459,897.05
PRESUPUESTO TOTAL	3'014,880.64
EXPEDIENTE TECNICO	34,400.00
SUPERVISION	150,350.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	3'199,630.64

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, División de Obras y Mantenimiento, División de Estudios para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Santa Cordero Méndez
GERENTE MUNICIPAL

